COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2018
Adquisición de Rajas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día tres de octubre del año dos mil dieciocho, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 687 de fecha 04 de octubre de 2018, integrado por los Señores Oficiales Subalternos y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 85/2018 para la Adquisición de Rajas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- **STTE AVC MB SAMUEL NEHEMIAS GONZALEZ VILLAR** Presidente Comité
- **SA TEC MIGUEL ANGEL CABRERA ARANDA** Miembro Comité
- **S1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA** Miembro Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura del **STTE AVC MB SAMUEL NEHEMIAS GONZALEZ VILLAR** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de la provisión y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Acto seguido requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas** "Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado y publicado para el presente Llamado.

Así mismo, expresa que para el presente llamado se procedió a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga en la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se reúne el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar la adjudicación.

Se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- PBC del presente Llamado.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - **ARGOS de Adolfo Rodríguez.**
  - **COVA de Juan Rodríguez.**
  - **FERRETERIA INTERNACIONAL SA.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado como sigue:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2018
Adquisición de Rajas

I. DOCUMENTOS DE LA OFERTA				
N°	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**	**DD JJ que no se encuentren involucrado en prácticas que violen derechos de los menores**
ARGOS de Adolfo Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COVA de Juan Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERIA INTERNACIONAL SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- ✓ De conformidad a la Carta Invitación del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **ARGOS de Adolfo Rodríguez, COVA de Juan Rodríguez y FERRETERIA INTERNACIONAL SA,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para seguir con la evaluación; por tanto, se concluye que "**CUMPLEN".**

Acto seguido, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal basado en el Punto 3 del ***Artículo 61 de la Ley N° 2.051/03, Método de evaluación,*** como describe a continuación:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Por lo tanto se evaluará a los oferentes **ARGOS de Adolfo Rodríguez, COVA de Juan Rodríguez y FERRETERIA INTERNACIONAL SA ,** quienes presentan los precios más bajos.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ARGOS de Adolfo Rodríguez**		**COVA de Juan Rodríguez**	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X		X	
f) Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente.				

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2018
Adquisición de Rajas

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FERRETERIA INTERNACIONAL SA**	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

V. Otros documentos.	**ARGOS de Adolfo Rodríguez**		**COVA de Juan Rodríguez**		**FERRETERIA INTERNACIONAL SA**	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2016 y 2017. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha **"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".**		X	X			X
➢ Copia de contratos de al menos dos años (2016 y 2017) de experiencia en la provisión de Rajas con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo indicado por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años y 2015 y 2016. Anexo E	X		X		X	
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	X		X		X	

Verificado los Documentos que componen las Ofertas de los oferentes **ARGOS de Adolfo Rodríguez y FERRETERIA INTERNACIONAL SA** se constata la falta de presentación de documentos adicionales, el Anexo B en su punto Nº 18 de la Carta de Invitación, motivo por el cual se procede a solicitar por Nota mediante la remisión de los documentos como se detalla:

- **ARGOS**

✓ Balance General de los años **(2016 y 2017)**, conforme lo establecido en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18 ***(a) Capacidad Financiera*** (Tener en cuenta la Resolución N° 173/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"*** d la Carta Invitación.

- **FERRETERIA INTERNACIONAL SA**

✓ Balance General de los años **(2016 y 2017)**, conforme lo establecido en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), Punto 18 ***(a) Capacidad Financiera*** (Tener en cuenta la Resolución N° 173/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta"*** d la Carta Invitación.

Por lo manifestado más arriba el Comité de Evaluación decide solicitar a los oferentes mencionados remita las documentaciones requeridas, en el plazo de 24 horas, contados a partir de la recepción de las notas respectivas.

En este estado, los miembros del Comité de Evaluación, deciden declarar un cuarto intermedio a la presente evaluación, a la espera de los documentos requeridos, estableciéndose el día jueves 04 de octubre del corriente a las 16:00 horas para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 16:00 horas del día antes mencionado, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, se procede a verificar los documentos remitidos por el oferente conforme se detalla a continuación:

- **ARGOS**

✓ No presenta los Balances Generales y Estados de Resultados.

- **FERRETERIA INTERNACIONAL SA**

✓ No presenta las documentaciones solicitadas por la Convocante.

Se procede al análisis de los documentos recibidos de los oferentes con los criterios de evaluación, constatándose que el oferente **ARGOS de Adolfo Rodríguez, No** presenta los balances Generales y Estados de Resultado de los años (2016 y 2017); seguidamente se verifica que el oferente **FERRETERIA INTERNACIONAL SA**, tampoco presento las documentaciones solicitadas por la Convocante por lo tanto, basado en el **Art. 59** de la Ley 2051/03 *(Si el oferente no presentare lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada)*, por lo que se concluye que **"NO CUMPLEN",** por consiguiente las ofertas presentadas son desestimadas en esta fase.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

Siguiendo con la evaluación se procede a corroborar que el oferente **COVA de Juan Rodríguez,** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40** de la **Ley 2051/03 Incs. "a"** y **"b"**, se procede a evaluar de la siguiente manera:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente: COVA Propietario: Juan Rodríguez** C.I.N°: 2.514.872.	Satisfactorio	Cumple (no se encontraron datos del mismo)

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Verificación en los registros de la Función Pública para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente: COVA Propietario: Juan Rodríguez** C.I.N°: 2.514.872.	Satisfactorio	Cumple (no se encontraron datos del mismo)

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente: COVA Propietario: Juan Rodríguez** C.I.N°: 2.514.872.	Satisfactorio	Cumple (no se encontraron datos del mismo)

En ese sentido, se constata que el oferente no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de la oferta, y propietario), por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

En tal sentido se verifica que el precio ofertado por la empresa **COVA de Juan Rodríguez, no** presenta variaciones en relación al precio referencial, cargado en el portal de la DNCP, por tanto, el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

c.) Capacidad Financiera –

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva las ratios financieras conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2018
Adquisición de Rajas
JUAN RODRIGUEZ (COVA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2.016	2.017	2.016		
ACTIVO CORRIENTE	2.225.958.698	1.471.515.737	1,71	1,67	1,69	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.304.345.247	879.483.784				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2.016	2.017	2.016		
TOTAL DE ACTIVOS	2.240.810.827	1.499.936.838	0,58	0,59	0,58	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.304.345.247	879.483.784				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2.016	2.017	2.016		
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	20,98	14,30	17,64	Pasa
UTILIDAD	314.729.370	214.482.627				

OBS: La firma **JUAN RODRIGUEZ (COVA)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **COVA de Juan Rodríguez,** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLE***.

d.) Capacidad Técnica – No Aplica

e.) Experiencia

Conforme a los documentos solicitados en la Primera Fase, se verifica que el oferente, presenta todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de Rajas), conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que el precitado Oferente ***CUMPLE***.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"TOTAL",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 85/2018
Adquisición de Rajas
ADQUISICION DE RAJAS

En oferente **COVA de Juan Rodríguez,** presenta el mejor precio y cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio ofertado se ajusta al parámetro cargado en el portal de la DNCP y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** para la presente Contratación Directa N ° 85 **"Adquisición de Rajas", haciendo la correspondiente salvedad que se realizó una disminución en la cantidad requerida** a fin de ajustar los montos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso de contratación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, conforme se detalla a continuación:

COVA									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11121702-002	Raja	Unidad	UNIDAD	6.739	COVA	Nacional	1.500	10.108.500
Precio Adjudicado COVA									**10.108.500**

El monto total adjudicado en la presente Contratación Directa N° **85/2018** "**Adquisición de Rajas",** asciende a **Gs 10.108.500 (Guaraníes diez millones ciento ocho mil quinientos).----------**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas del cuatro del mes de octubre del año dos mil dieciocho, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
SI° AVC - MIEMBRO COMITÉ

MIGUEL ANGEL CABRERA ARANDA
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ

SAMUEL NEHEMIAS GONZALEZ VILLAR
STTE AVC MB – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN